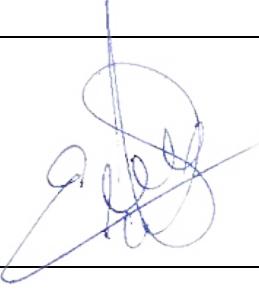


CARATULA DE VERSION PUBLICA

I. Nombre de la dependencia o entidad académica	FACULTAD DE INGENIERÍA CÓRDOBA - ORIZABA
II. La identificación de documento	Act_UO_ININ_041024
III. Datos personales, Partes o secciones protegidas y número de páginas en donde se encuentra la información testada.	NOMBRES, APELLIDOS y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (matrícula escolar) SE OMITEN LOS DATOS ANTERIORES EN LA ACTA DE CONSEJO TÉCNICO POR CONTENER INFORMACIÓN SENSIBLE (DATOS PERSONALES) DE LOS ALUMNOS QUE SOLICITAN EXAMEN DE TÍTULO DE SUFICIENCIA SEGÚN EL ART. 67 DEL ESTATUTO DE ALUMNOS 2008.
IV. Fundamento legal o motivación.	LEY 316 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. NOMBRE, APELLIDO.,
V. Firma autógrafa del titular.	
VI. Fecha y numero del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.	13 de febrero 2025 01/2025 https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Facultad de Ingeniería
Región Orizaba-Córdoba

En Ixtaczoquitlán, Ver., siendo las once horas del día cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron los Integrantes del H. Consejo Técnico para llevar a cabo el acta de Consejo Técnico, con el siguiente orden del día: 1) **Lista de Asistencia.** - 2) **Designación de jurado y fechas de exámenes de última oportunidad, solicitados por alumnos del PE de Ing. Industrial de la Facultad de Ingeniería.**-----

1). Se pasó lista de asistencia y habiendo quórum legal da inicio la reunión; 2) **Designación de jurado y fechas de exámenes de última oportunidad, solicitados por alumnos del PE de Ing. Industrial de la Facultad de Ingeniería;** De acuerdo al Estatuto de Alumnos 2008 en la sección sexta "del examen final de última oportunidad" en el artículo 70 Fracción II (Será elaborado, aplicado y evaluado por un jurado conformado por dos académicos que impartan la experiencia educativa o con un perfil afín, designados por el consejo técnico u órgano equivalente, quienes emitirán y firmarán el acta respectiva. Cuando los alumnos consideren tener motivos fundados, podrán solicitar al Consejo Técnico u órgano equivalente que en el examen final no participe el académico que le impartió la experiencia educativa o asignatura en primera o segunda inscripción. El Consejo Técnico u órgano equivalente conocerá y resolverá nombrando un jurado de dos académicos que realice el examen final correspondiente, con base en los contenidos del programa.); a continuación, se indica relación de estudiantes, matrícula, EE, NRC, jurado evaluador y fecha de aplicación.-----

Km. 1 Carretera
Sumidero, dos Ríos
Ixtaczoquitlán, Ver.

Teléfono
(272) 727 24 34

Correo electrónico
<http://www.uv.mx/orizaba/ingenieria/>

Nombre del alumno	Matrícula	NRC	EE	Jurado	Fecha	Hora
N1-ELIMINADO	1 N3-ELIMINADO	13042	Equaciones Diferenciales	Titular: Gilberto Ariel Rengel Tellez *Solicitó cambio de académico titular Vocal: Jesús Antonio Arenzano Altaif	27-11-24	10:00 a.m.
N2-ELIMINADO	1 N4-ELIMINADO	96541	Mecánica	Titular: Issa Miguel Ojeda Juárez Vocal: Victorino Juárez Rivera	25-11-24	10:00 a.m.



No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta, siendo las once horas con treinta minutos del mismo día.

DOY FE

Km. 1 Carretera
Sumidero, dos Ríos
Ixtaczoquitlán, Ver..

Teléfono
(272) 727 24 34

Correo electrónico
<http://www.uv.mx/orizaba/ingenieria/>

MIA. LILIANA RAMIREZ ROSALES
SECRETARIA

DR. RAUL VELASQUEZ CALDERON
CONSEJERO MAESTRO

P.A.
DR. EDGAR MEJIA SANCHEZ
DIRECTOR

M.I.A. GERARDO LEYVA MARTINEZ
VOCAL CONSEJERO

DRA. ERIKA BAROAS PAYAN
VOCAL CONSEJERO

DR. JOSE MANUEL CASTRO GAYTAN
VOCAL CONSEJERO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO El Matricula personal de alumnos, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Matricula Estudiante

4.- ELIMINADO El Matricula personal de alumnos, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Matricula Estudiante

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."